



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

José Armando Armengol Martín, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a la “REDACCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL CONTRA INCENDIOS FORESTALES E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE DEFENSA MUNICIPAL CONTRA INCENDIOS FORESTALES DE SANTA BRÍGIDA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla de Gran Canaria ha sufrido en los últimos doce años tres grandes incendios, esto es, fuegos que arrasan más de 1.000 hectáreas de terreno. En total solo entre estos tres grandes incendios se ha quemado casi 25.000 hectáreas de la isla de Gran Canaria entre 2007 y 2019, y más de 4.000 de ellas en los dos últimos años según los datos del Istac. Los tres se produjeron en los meses de verano y los tres han sido provocados intencionadamente o por descuido.

Con respecto a las causas de los incendios, según los datos proporcionados por el Istac, entre el año 2000 y el año 2015 se produjeron en Gran Canaria 807. De ellos, 416 se originaron por «causa desconocida». Le sigue en frecuencia las negligencias y causas accidentales, motivo por el que se propagaron 208 incendios.

Las competencias en Seguridad y Emergencias están compartidas a distintos niveles entre:

- El Estado (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como Guardia Civil, Unidad de Emergencias, Policía Nacional, etc...).
- Las Comunidades Autónomas (Policía Autonómica, Dirección General de Seguridad y Emergencias, etc.).
- Cabildos (Consortios de Bomberos, Dispositivo de Emergencias por Incendios Forestales, Cuerpo de Agentes Forestales como agentes de la autoridad)
- Ayuntamientos (Policía local, Agrupaciones locales de Protección Civil, Cuerpos de Bomberos Municipales en algunos Municipios)

Santa Brígida está integrada en el Consorcio de Bomberos de Gran Canaria, que lidera el Cabildo, con cofinanciación autonómica, insular y municipal).

Posee asimismo Policía local y una Agrupación de Voluntarios/as de Protección Civil.

MARCO LEGAL

Las Emergencias a nivel autonómico están recogidas en un Plan General, que abarca la totalidad de ellas, es el PLATECA. A su vez cada tipología de emergencia tiene un Plan especial (Incendios Forestales-Infoca, Vulcanismo-Pevolca). En ellos se recogen las estrategias de gestión de las dife-

rentes emergencias y que son de obligado cumplimiento también para los niveles insulares y municipales.

Los Cabildos Insulares redactan a su vez Planes Generales (PEIN-Plan de Emergencias Insular) y Planes especiales (Incendios-Infogran) o se someten a los de rango autonómico superior.

En la escala municipal los ayuntamientos deben contar con una planificación general (PEMU-Plan Municipal de Emergencias) y planificación especial para cada emergencia (PAMU-Planes de Actuación Municipal).

Los Planes de Actuación Municipal (PAMU) se elaboran de acuerdo con la normativa estatal (Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales). Los planes municipales establecerán la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de aquella.

Cabe indicar que Santa Brígida no cuenta con PEMUs y PAMUs.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE SANTA BRÍGIDA

En el plano de la seguridad y emergencias la Villa de Santa Brígida tiene una serie de características positivas como pueden ser su relativa cercanía a la capital insular, dotada con recursos sanitarios importantes, contar con parques de bomberos cercanos (San Mateo, Telde), puesto de la Guardia Civil cercano (San Mateo), servicio local de ambulancias y Protección Civil y buen eje viario, que atraviesa el municipio (Carretera del Centro) en constante mejora y con final en la circunvalación de Tafira- Las PalmasGC.

Como claros puntos negativos cabe resaltar su mala red secundaria de carreteras debido a la orografía, la dispersión de la población y la gran interfaz urbano-forestal (disposición en el territorio de zonas habitadas, con terreno forestal y agrícola abandonado intercalados), situación que genera grave peligro de afección de la población a incendios forestales.

Cabe indicar que Santa Brígida cuenta con un Plan de Defensa Municipal contra Incendios Forestales, de cuya redacción se encargó el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en 2013, conjuntamente con el del vecino municipio de Teror. En el caso de nuestro municipio, el Plan describe la situación en 22 asentamientos con sus especificidades respecto a los incendios forestales, y facilita pautas para implicar a la población y mejorar la seguridad ciudadana. Este importante documento fue utilizado en el anterior mandato como soporte para la realización de determinadas actuaciones contempladas en el mismo como charlas por los barrios con repartos de posters y folletos explicativos o actuaciones en palmerales, barranquillos y caminos públicos a través de diferentes Programas de Empleo.

Se debe insistir en la implicación de los vecinos y vecinas en la autoprotección de sus viviendas (principio de co-responsabilidad), entregando durante las charlas información gráfica sobre los condicionantes específicos de cada asentamiento (carreras de fuego potenciales, zonas agrícolas en uso como cinturones verdes de protección, detección de viviendas en riesgo, rutas de escape,

zonas de seguridad, etc.), información que se encuentra en el citado documento. Este documento puede asimismo servir de base para la redacción del PAMU contra IF.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Promoción de la Agrupación de Voluntarios/as de Protección Civil, con medios materiales y formación.

SEGUNDO.- Redacción del Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales.

TERCERO.- Implantación del ya existente Plan de Defensa Municipal contra Incendios Forestales.

En la Villa de Santa Brígida a 12 de septiembre de 2019.